Organización de Aviación Civil Internacional
Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS)

NOTA DE ESTUDIO

GTE/26 — NE/08
23/09/26

Vigésimo Sexta Reunión del Grupo de Trabajo de Escrutinio (GTE/26)
del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS)
Asíncrona: virtual del 9 al 25 de septiembre de 2026
Presencial: Ciudad de México, México, 12 al 16 de octubre de 2026

Cuestión 4 del Orden del Día: **Actividades y tareas a reportar al GREPECAS**
4.1 Revisión de las tareas para reportar al GREPECAS

ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL GUÍA DE PUNTOS FOCALES DEL GTE

(Presentada por la Relatora)

RESUMEN EJECUTIVO

En 2023, un Grupo ADHOC del GTE inició el proceso de actualización del Manual Guía de Puntos de Contacto. La versión desarrollada fue aprobada por el GTE/24 y posteriormente presentada al GREPECAS/22.
Durante el GTE/25, la Secretaría presentó la Nota Informativa NI/11, en la cual se expusieron las conclusiones relacionadas con el proceso de actualización del Manual, incluyendo las conclusiones del Grupo ADHOC y las recomendaciones del GREPECAS/22.
A partir de esta información, el GTE/25 consideró conveniente retomar la versión del Manual aprobada en el GTE/24, por cuanto contenía los cambios acordados por el GTE y mantenía la trazabilidad del proceso, y solicitar su presentación nuevamente al GREPECAS/23 para su consideración y aprobación, informando las modificaciones incorporadas posteriormente al GREPECAS/22.
En esta nota se presentan las decisiones de GREPECAS/23 ante la solicitud de GTE.

Acción:	Las Acciones sugeridas se encuentran en la sección cuatro (4)
Objetivos Estratégicos:	• Todos los vuelos son seguros y protegidos
Referencias:	• Informe Final GTE25 • Manual Guia de Puntos de Contacto GTE • Manual de Procedimientos de GREPECAS

1. Introducción

1.1 El Manual Guía de Puntos Focales del Grupo de Trabajo de Escrutinio, GTE, constituye una herramienta de referencia para orientar a los Puntos de Contacto, POC, de los Estados y facilitar el desarrollo de las actividades relacionadas con la notificación, validación y escrutinio de los eventos de Grandes Desviaciones de Altitud, LHD.

1.2 La evolución de los procesos de trabajo del GTE, así como la experiencia adquirida durante los últimos años, han generado la necesidad de actualizar el contenido del Manual y asegurar que este refleje adecuadamente la estructura, funciones y responsabilidades de los participantes en el proceso.

1.3 Esta situación hace necesario continuar con la actualización del Manual y, mientras se completa este proceso, disponer de una referencia que permita a los POC aplicar de manera uniforme los procedimientos de validación y escrutinio.

2. Antecedentes

2.1 En 2023 se conformó un Grupo ADHOC del GTE para trabajar en la actualización del Manual Guía de Puntos de Contacto.

2.2 La versión desarrollada por el Grupo ADHOC fue aprobada por el GTE/24 (Mexico, 5-9 agosto 2024) y presentada posteriormente ante GREPECAS/22 (Lima, 20-22 noviembre 2024).

2.3 Durante el GTE/25 (Rio de Janeiro, 18-22 agosto 2025), la Secretaría presentó la Nota Informativa NI/11, en la cual se expusieron las conclusiones relacionadas con el proceso de actualización del Manual, incluyendo las conclusiones del Grupo ADHOC y las recomendaciones del GREPECAS/22.

2.4 A partir de lo expuesto en la NI/11, el GTE/25 consideró conveniente retomar la versión del Manual aprobada en el GTE/24, por cuanto esta contenía los cambios acordados por el GTE y mantenía la trazabilidad del proceso. En consecuencia, el GTE/25 solicitó que dicha versión fuera presentada nuevamente a la reunión GREPECAS/23 (Mexico, 4-6 marzo 2026), para su consideración y aprobación.

2.5 CARSAMMA y Brasil presentaron ante la secretaria del GTE nuevas correcciones al manual de puntos de contacto posterior a la plenaria de 2025.

2.6 Para la consideración de la GREPECAS/23 la Relatoría presentó la Nota de Estudio correspondiente a la actualización del Manual de Puntos de Contacto, con el propósito de dar continuidad al proceso.

2.7 Previamente a GREPECAS/23 y como seguimiento al proceso de actualización, la Secretaría de GREPECAS promovió una Reunión Virtual el 26 de febrero del 2026 para discutir estas materias con participación de la Secretaría del GTE, la Relatoría, CARSAMMA y el representante de Brasil, con el propósito de analizar las observaciones planteadas por CARSAMMA y Brasil respecto del contenido, las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual.

3. Consensos de la Reunión Virtual

3.1 De acuerdo con las precisiones formuladas por la Secretaría de GREPECAS, el Manual fue presentado y aprobado en GREPECAS/22. No obstante, se reconoce que el documento requiere continuar su proceso de actualización, debido a que algunos temas no se encuentran actualmente incorporados y existen oportunidades de mejora en la ubicación y definición de los Términos de Referencia (ToR), del GTE y CARSAMMA y el Relator. Este proceso deberá desarrollarse mediante consenso dentro del GTE, con la participación de CARSAMMA. Por lo anterior, se considera más adecuado referirse al documento como un Manual en proceso de revisión, sin que esto afecte la continuidad de las actividades y la importante labor que desarrolla el GTE.

3.2 La Secretaría de GREPECAS, sugirió que los ToR del GTE, CARSAMMA y del Relator se alineen con lo establecido en el Manual de GREPECAS, conforme al principio de jerarquía. En consecuencia, el Capítulo 4 del Manual del GTE pasaría a denominarse “Funciones y Responsabilidades”, propuesta que cuenta con el apoyo de la Relatoría. El Manual de GREPECAS está disponible en el siguiente enlace

https://www.icao.int/sites/default/files/GREPECAS/Documents/GREPECASProceduralHandbookBIL2025-02-21.pdf

3.3 CARSAMMA manifestó la necesidad de ajustar las funciones y responsabilidades del Relator, evitándose las interpretaciones ambiguas. Por tal motivo, liderará la elaboración de una nueva propuesta de actualización del manual, la cual será trabajada mediante un Grupo Ad Hoc del GTE durante el año 2026 y posteriormente presentada a la plenaria para su aprobación.

3.4 La Relatoría expresó su preocupación respecto a que parte de los procesos desarrollados a la fecha por el GTE en materia de validación y escrutinio no se encuentran actualizados en la descripción del manual vigente. En atención a ello, la Secretaría de GREPECAS sugirió elaborar un Documento operativo complementario que describa claramente dichos procesos y compartirlo con los Puntos de Contacto (POC), con el fin de alinear el trabajo y asegurar una aplicación armonizada dentro del grupo. Ver propuesta del citado Documento con los procedimientos actualmente aplicados para la validación y escrutinio de los eventos LHD en el Apéndice A de la presente Nota.

4. Acciones Sugeridas

a) Tomar nota del estado de los trabajos de actualización del Manual Guía de Puntos de Contacto del GTE.
b) Tomar nota del Apéndice A, como documento guía presentado por la Relatoría, el cual contiene los procedimientos actualmente aplicados para la validación y escrutinio de los eventos LHD.
c) Aprobar, de ser obtenido el consenso de la Reunión, el Apéndice A como material de orientación para los POC mientras se desarrolla el proceso de actualización del Manual.
d) Aprobar, de ser obtenido el consenso de la Reunión, la conformación de un Grupo ADHOC, coordinado por CARSAMMA y con participación de los POC del GTE, para seguir los trabajos de actualización del Manual.

— — — — — — — — — — —

APÉNDICE A

DOCUMENTO OPERATIVO COMPLEMENTARIO AL
MANUAL DE PUNTOS DE CONTACTO ACREDITADOS A CARSAMMA

PROCEDIMIENTOS ACTUALMENTE APLICADOS PARA LA VALIDACIÓN Y ESCRUTINIO DE LOS EVENTOS LHD

(Version draft 1 preparado por la Relatoría)

FIRs Región CAR/SAM a cargo de CARSAMMA

RMA	REGION	ESTADO /TERRITORIO	FIR
CARSAMMA	CAR	BELIZE COSTARICA EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS NICARAGUA	Central Amèrica (CENAMER)
		CURACAO	Curacao
		CUBA	Habana
		JAMAICA	Kingston
		ANTIGUA Y BARBUDA BARBADOS DOMINICA FRANCIA GRENADA SANTA LUCIA SANKITTS Y NEVIS SAN VICENTE TRINIDAD Y TOBAGO	Piarco
		HAITI	Port au Prince
		REPUBLICA DOMINCANA	Santo Domingo

RMA	REGION	ESTADO/TERRITORIO	FIR
CARSAMMA	SAM	ARGENTINA	Cordoba Ezeiza Mendoza Resistencia Comodoro
		BOLIVIA	La Paz
		BRASIL	Atlantico Amazonica Brasilia Curitiba Recife
		CHILE	Punta Arena Santiago Antofagasta Pascua Puerto Montt
		COLOMBIA	Barranquilla Bogotà
		ECUADOR	Guayaquil
		GUYANA	Georgetown
		GUYANA FRANCESA	Cayena
		PANAMA	Panama
		PARAGUAY	Asuncion
		PERU	Lima
		SURINAM	Paramaribo
		URUGUAY	Montevideo
		VENEZUELA	Maiquetia

1. Cumpliendo con el propósito del manual, los LHD son validados entre las FIR involucradas. Posteriormente, la FIR que sufre el riesgo enviará el formulario F4 individual y múltiples reportes a CARSAMMA. En caso de que algún formulario F4 carezca de los datos o información necesarios,

CARSAMMA solicitará al PoC correspondiente que remita el reporte y proporcione la información requerida para su análisis y valoración. La validación podrá realizarse por el medio que se considere más adecuado, como teleconferencia, correo oficial del PoC, entre otros.

2. Posterior a la publicación por CARSAMMA del listado de LHD de la Región CAR/SAM, que incluye los valores de riesgo correspondientes a los períodos enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre, los POC dispondrán de un plazo de diez días calendario para revisar la información publicada y presentar sus observaciones, dudas o comentarios. Cumplido este plazo, y atendidas las observaciones recibidas, la RMA dará por concluido el proceso de escrutinio correspondiente.
3. En caso de ser necesario, se llevarán a cabo teleconferencias para coordinar y resolver cualquier incongruencia relacionada con los datos de LHD, así como para presentar las causas, factores contribuyentes y acciones correctivas de aquellos eventos cuyo valor de riesgo SMS sea medio o alto.
4. Si CARSAMMA identifica una ocurrencia de riesgo que necesita ser evaluada de inmediato, la agencia convocará una reunión, así como para abordar problemas recurrentes, niveles de alto riesgo o tendencias crecientes.

Guía de Referencia para la Validación de Eventos LHD

5. El cálculo de la duración se inicia una vez que la aeronave abandona trescientos pies para ocupar un nivel de vuelo que no es el nivel autorizado o planificado por el ATC, y concluye una vez que el ATC inicia las acciones correctivas.
6. Si la FIR receptora no tiene conocimiento del tránsito y la aeronave llama a esta antes de ingresar a su espacio aéreo, posterior a la zona de amortiguamiento establecido y notifica el nivel que está ocupando, es un LHD y la duración será de cero (o), siempre y cuando las acciones que toma el ATC sean inmediatas y previas a que la aeronave ingrese a su espacio de responsabilidad.
7. Si la aeronave ingresa a un espacio aéreo con un nivel no autorizado sin establecer comunicación y la FIR cuenta con servicio de vigilancia, la duración del evento se calculará desde que la aeronave ingresa al FIR hasta que el ATC realiza la identificación Radar apropiada. Se deberá registrar en el Formulario F4 las observaciones del motivo por el cual no se estableció comunicación oportuna con la aeronave y el tiempo que transcurrió.
8. Cuando una aeronave notifica una posición desviada lateralmente con respecto al punto original de transferencia, ya sea a través de otra ruta o debido a una desviación solicitada por la tripulación por motivos de conveniencia operacional, no se considera que exista LHD ya que la filosofía inicial de los informes sobre LHD se refiere a desviaciones verticales y no laterales. Sin embargo, para fines de seguridad operacional del espacio aéreo RVSM estas desviaciones serán reportadas a CARSAMMA para su análisis y estudio, serán clasificadas con código E1- errores de coordinación.
9. Los eventos que sean clasificados con riesgo medio o alto en la valoración SMS deben ser mitigados por los Estados que generaron el evento y el resultado de este trabajo debe ser presentado por cada FIR en la reunión del GTE anual.
10. Los Puntos de Contacto de Movimiento deberán participar en la verificación de las aeronaves que sobrevuelen su FIR y que no figuren en la base de datos de la RMA con aprobación RVSM, con el fin de verificar su condición de aprobación RVSM y gestionar la actualización de la información correspondiente.

Anotaciones para ayudar el llenado del formulario f4

11. Haga una descripción detallada de la desviación en la casilla 21, incluyendo los factores humanos o adicionales que son factor contribuyente del evento
12. Haga una descripción del procedimiento en la casilla 22, de esta manera:
 - validado correctamente,
 - FIR que ocasiona no responde,
 - requiere teleconferencia.
13. Realice el llenado y envío del formulario múltiples reportes de acuerdo a las instrucciones de CARSAMMA anexas al mismo.
14. Los eventos LHD cuya duración se incremente como consecuencia de la falta de comunicación o de una comunicación tardía por parte de la tripulación deberán ser clasificados con código M.

Flujograma de Reporte, Validación y Escrutinio

